

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciocho de julio de dos mil veinticinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 858**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 36/2025** de Presidencia relativo a la **aprobación de convenio de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Granada de asesoramiento jurídico ante la ocupación ilegal de viviendas**.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente tramitado por la Coordinación General de Alcaldía, en el cual obra memoria justificativa del interés general, así como informe jurídico emitido por el Coordinador General de Alcaldía, considerando los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granada de 4 de mayo de 2021, las Bases que rigen el Presupuesto General de esta Administración Municipal para el ejercicio Presupuestario 2025, así como el Decreto dictado por el Excmo. Sr. Alcalde en fecha 09 de febrero de 2017, de conformidad con los informes emitidos por la Intervención y la Secretaría General; a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Granada y el Ilustre Colegio de Abogados de Granada de asesoramiento ante la ocupación ilegal de viviendas (EXTE 36/2025 CG ALCALDÍA), cuyo texto obra en expediente debidamente diligenciado.

**Segundo.-** Conceder al Ilustre Colegio de Abogados de Granada una subvención directa y excepcional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por importe de hasta NUEVE MIL EUROS **(9.000,00 €)** con la finalidad de colaborar en el conjunto de actividades recogidas en el convenio.

**Tercero.-** Aprobar el gasto que financia la subvención por importe de NUEVE MIL EUROS **(9.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 0711 23103 48109. Bienestar social “Atención social en materia de vivienda”, con la siguiente distribución:

- 3.600.-€ con cargo a la partida 0711 23103 48109 del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2025.
- 5.400.-€ con cargo a la partida 0711 23103 48109 del Presupuesto Municipal de gastos del ejercicio 2026.



**Cuarto.-** Aprobar pago anticipado del 40% TRES MIL SIESCIENTOS EUROS (3.600 €).

**Quinto.-** Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa a la firma del convenio de colaboración.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, al Ilustre Colegio de Abogados de Granada.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada, (firmado electrónicamente)**

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

